



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° I03-2023-GM-MPS

Chimbote, 31 de marzo de 2023

### VISTO. -

El Informe N° 126-2023-GI-MPS de fecha de recepción de 20 de marzo del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0126-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 13 de marzo del 2023 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL POZO DENOMINADO PUNTO A DEL DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";** y;

Página | 1

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N° 012-2022-GM-MPS**, se contrató al **CONSORCIO PRIMAVERA**, para la ejecución y liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL POZO DENOMINADO PUNTO A DEL DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto contractual de S/ 885,980.67 (Ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta con 67/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2022, mediante documento CARTA N° 053-2022-CONSORCIOPRIMAVERA/RO/BG, firmado al expediente N° 0054873-2022, el CONTRATISTA DE OBRA, remite la Liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL POZO DENOMINADO PUNTO A DEL DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en cumplimiento al Art. 209° Liquidación de de Obra del R.L.C.E, por lo que solicita la correspondiente aprobación mediante acta resolutive de la liquidación de contrato de obra dentro de los plazos que establece el mencionado artículo.

Que, mediante INFORME N° 0126-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 13 de marzo de 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, concluye:

- i. Que, se cumplió con la revisión de la Liquidación de Contrato de obra por parte del Supervisor de Obra.
- ii. Que, mediante documento Carta N° 002-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura notificó al Contratista de Obra sobre la liquidación del Contrato N° 053-2022-GM-MPS de la obra de la referencia, siendo esta recepcionada con fecha **22 DIC 2022**
- iii. Que, corresponde la devolución de saldo a favor del contratista por el monto de S/ 33,699.25 (Treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve con 25/100 Soles).
- iv. Que, de la documentación presentada y luego del análisis se tiene que debe realizarse la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento
- v. Que, en cumplimiento al Art. 209° del Reglamento de Contrataciones, si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, que habiéndose recibido la Carta N° 053-2022-CONSORCIOPRIMAVERA/RO/BG (Exp. N° 0054873-2022 – 22 DIC 2022), la empresa CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L., se encuentra CONFORME con la liquidación de la obra en mención, revisada y/o recalculada por la Entidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 126-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 20 de marzo del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Contrato de obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL POZO DENOMINADO PUNTO A DEL DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° I03-2023-GM-MPS

### CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO PRIMAVERA

MONTO DEL CONTRATO DE OBRA	S/	885,980.67
ERROR DE CALCULO DE GASTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/	-0.02
REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	37,442.80
<b>COSTO DE INVERSION EN EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>923,423.45</b>

Página | 2

### SALDO A FAVOR DEL EJECUTOR DE OBRA

POR VALORIZACIONES RECALCULADAS CONTRACTUALES	S/	885,980.65
POR VALORIZACIONES PGADAS CONTRACTUALES	S/	885,980.67
REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/	37,442.80
FONDO DE GARANTIA RETENIDO 10% MONTO CCONTACTADO	S/	88,598.81
POR PAGO DE SUPERVISION A CARGO DEL EJECUTOR DE OBRA	S/	-12,337.50
POR PAGO DE SUPERVISION A CARGO DEL EJECUTOR DE OBRA (PAGADO)	S/	12,337.50
POR PENALIDAD MAXIMA POR RETRASO INJUSTIFICADO	S/	-92,342.34
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>33,699.25</b>

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:



- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 0126-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 13 de marzo de 2023, respecto al informe final de Liquidación de Contrato de Supervisión de obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL POZO DENOMINADO PUNTO A DEL DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH;** debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, con fecha 24 de marzo del 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal, para la Liquidación de Contrato de obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL POZO DENOMINADO PUNTO A DEL DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL POZO DENOMINADO PUNTO A DEL DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** según se detalla:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 103-2023-GM-MPS

### CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO PRIMAVERA

MONTO DEL CONTRATO DE OBRA	S/	885,980.67
ERROR DE CALCULO DE GASTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/	-0.02
REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	37,442.80
<b>COSTO DE INVERSION EN EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>923,423.45</b>

Página | 3

### SALDO A FAVOR DEL EJECUTOR DE OBRA

POR VALORIZACIONES RECALCULADAS CONTRACTUALES	S/	885,980.65
POR VALORIZACIONES PGADAS CONTRACTUALES	S/	885,980.67
REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/	37,442.80
FONDO DE GARANTIA RETENIDO 10% MONTO CCONTATADO	S/	88,598.81
POR PAGO DE SUPERVISION A CARGO DEL EJECUTOR DE OBRA	S/	-12,337.50
POR PAGO DE SUPERVISION A CARGO DEL EJECUTOR DE OBRA (PAGADO)	S/	12,337.50
<u>POR PENALIDAD MAXIMA POR RETRASO INJUSTIFICADO</u>	<u>S/</u>	<u>-92,342.34</u>
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>33,699.25</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de **S/ 33,699.25 (Treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve con 25/100 Soles)** y la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento al ejecutor de obra CONSORCIO PRIMAVERA

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al CONSORCIO PRIMAVERA y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez*  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
- GI  
- GAF  
- SGLP  
- GPYP  
- GITIC  
- Interesado  
- Arch.